

LAGÜENS GRACIA, Vicente, *Léxico jurídico en documentos notariales aragoneses de la Edad Media (siglos XIV y XV)*. Colección de Filología y Lingüística, 5. Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón, Zaragoza 1992. 227 pp. (ISBN: 84-313-1343-9)

Como señala el autor de este estudio, a pesar de la importancia que el derecho foral tiene en Aragón, apenas hay estudios lingüísticos específicos sobre su léxico jurídico. El presente libro pretende contribuir al conocimiento del romance aragonés en este campo y ser de utilidad tanto al lingüista como al historiador y al especialista en derecho aragonés. Con este objetivo, el trabajo tiene como punto de partida los *Documentos Lingüísticos del Alto Aragón (DLAA)* recopilados por Tomás Navarro Tomás. De esta colección se han seleccionado las voces relacionadas con el derecho. De hecho la obra nació como tesis doctoral con el título *Aproximación al léxico jurídico de los «Documentos Lingüísticos del Alto Aragón»* y fue defendida en 1989.

El libro está dividido en dos secciones bien diferenciadas. La primera comprende una detenida introducción que a su vez se estructura en cuatro partes y un anexo. La segunda contiene un glosario, que es la parte principal de la obra.

La introducción comienza con la «Presentación de los textos» (13-18) y pretende informar sobre los DLAA proporcionando datos acerca de las vicisitudes que sufrieron antes de su publicación en 1957, del éxito de su acogida, de la localización espacial y temporal de sus textos y de su contenido.

La segunda parte, titulada «La documentación notarial como fuente de estudio lingüístico» (18-25) procede a una breve caracterización del lenguaje notarial insistiendo en su formulismo, factor que hay que tener en cuenta, ya que puede condicionar el uso del léxico. También se analizan algunos tipos de fórmulas propias de dichos textos.

La tercera, «El léxico jurídico. Selección de las voces estudiadas» (25-32), alude a la dificultad de la selección de términos. El autor decide suprimir voces neutras o comunes, criterio que, como es natural, le ocasiona vacilaciones sobre los términos que deben incluirse o desecharse. Lagüens Gracia opta por la organización selectiva de Mollfulleda en su tesis *Lenguaje jurídico y lengua común* (1977) pero reconoce que toda selección de términos depende de la subjetividad del autor. En cualquier caso, con el propósito de ser lo más objetivo posible, somete cada término a un análisis parti-

cular para determinar si existe el sema /juridicidad/. Concluye señalando que su intención es estudiar «voces que expresen conceptos relacionados con el derecho, sean o no jurídicos y sean o no peculiares del dialecto aragonés» (32). Así, la pretensión del autor es tratar las cuestiones relativas al derecho como filólogo y «ante todo aportar datos lingüísticos y documentales que contribuyan aunque sea mínimamente al conocimiento de la historia de los términos analizados» (34).

La cuarta parte «Metodología» (32-40) alude a cuestiones que atañen a la configuración del glosario. Plantea el riesgo que supone el manejo de fuentes no originales así como la elección de vocablos. Se explican determinadas resoluciones del autor como la opción por la lexicografía, el orden alfabético en vez del ordenamiento por campos semánticos (que aunque presenta el inconveniente de mezclar voces modernas y medievales resulta más útil para el lingüista, que pretende conocer las características lingüísticas de las palabras) y el orden seguido en el análisis de los vocablos, que es el siguiente: tras el lema se indica la categoría gramatical, el significado (que remite casi siempre al *DRAE* y en su defecto al *Diccionario de Autoridades* o a las obras de Nebrija, Covarrubias y otros), la localización del término en los *DLAA* y el comentario, que incluye etimología, clasificación de la voz en culta o vulgar, datación y documentación.

La segunda sección y cuerpo central del trabajo está constituida por el glosario (47-276), que contiene más de trescientas entradas además de las variantes que remiten a los lemas correspondientes. Las notas aclaratorias que aparecen tras la mayoría de los términos no sólo son de gran utilidad sino que suponen una profundización por parte del autor en aspectos importantes que no tendrían cabida en el cuerpo de cada artículo.

El libro termina con unas «Consideraciones finales» (277-283) a modo de conclusión. El autor, después de insistir en que el trabajo no pretende ofrecer una visión completa del léxico jurídico aragonés de la Edad Media, pues para ello sería imprescindible consultar además los fueros aragoneses y otras colecciones documentales, afirma que la gran mayoría de voces es heredera del latín y que se trata casi siempre de términos cultos y semicultos, como cabe esperar en el lenguaje jurídico, caracterizado por su arcaísmo. No obstante esta zona tiene un léxico propio prerrománico que aparece y se señala como tal. Por fin, Lagüéns Gracia señala que aunque no se pretende hacer grandes aportaciones en cuanto a da-

tación de los documentos, ya que se trata de los siglos XIV y XV, en algunos casos sí se hacen descubrimientos importantes respecto a palabras que se creían de aparición más tardía.

Es de agradecer la aportación, llena de buenos resultados, del Profesor Lagüéns al conocimiento del léxico jurídico aragonés e hispánico.

Beatriz Idoate Platero

MATA INDURÁIN, Carlos, *Francisco Navarro Villoslada (1818-1895) y sus novelas históricas*, Pamplona, Gobierno de Navarra (Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Juventud-Institución Príncipe de Viana), 1995, 545 pp. (ISBN: 84-235-1417-X)

Cuando, por razones diversas, un escritor ha quedado relegado, nada mejor que un estudio exhaustivo que supla el descuido, rescate su figura y ayude a acercarse a su vida y su obra. Es lo que ha conseguido Carlos Mata con su libro *Francisco Navarro Villoslada (1818-1895) y sus novelas históricas*, publicado por la Institución Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra.

Su publicación coincide con el centenario de su muerte, excelente ocasión para reivindicar a esta figura que fue, en el contexto de la novela histórica romántica española, uno de los mejores cultivadores del género en su versión seria y documentada, hasta el punto de merecer el sobrenombre de «el Walter Scott español»; como periodista fundó y dirigió algunos de los periódicos más importantes de la época y llegó además, en su faceta política, a ser tres veces diputado y una senador, publicista de la causa carlista y secretario personal de don Carlos de Borbón.

El libro de Carlos Mata es reelaboración de su tesis doctoral, presentada en 1994. Se ocupa el libro de la figura de este escritor nacido y muerto en Viana (Navarra) y de su obra, especialmente de sus novelas, *Doña Blanca de Navarra* (1847), *Doña Urraca de Castilla* (1849) y *Amaya o los vascos en el siglo VIII* (1879). En su primera parte se aborda, de forma general, todo lo relacionado con el autor y se trata sobre su vida, su personalidad, su contexto literario, mientras se dedica la segunda parte al conjunto de su producción, exceptuadas sus novelas históricas.